

RV: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1045673175 EJECUTIVO RAD 11001400306520220105700 (MEMORIALES PROPIAS)

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/08/2023 16:23

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 9:24

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1045673175 EJECUTIVO RAD 11001400306520220105700 (MEMORIALES PROPIAS)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 047 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1045673175 EJECUTIVO RAD 11001400306520220105700 (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

AECSA SA

Fecha de envío

2023-07-28 a las 09:22:41

Fecha de lectura

2023-08-23 a las 11:05:35

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 047 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

PARTES: AECSA contra GOMEZ GUERRERO PAOLA ISABEL, CC 1045673175

RADICADO: 11001400306520220105700

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1045673175 EJECUTIVO RAD 11001400306520220105700 (MEMORIALES PROPIAS)

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

Documentos Adjuntos

 APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDI.pdf



SEÑOR:

**JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.**

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : GOMEZ GUERRERO PAOLA ISABEL CC 1045673175
RADICADO : 11001400306520220105700

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS: \$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 1.102.663,75
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 3.376.519,00
TOTAL:	\$ 4.479.182,75

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.479.182,75)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

DAVIVIENDA PROPIAS
ESTEBAN RUIZ HERRE

JUZGADO: Juzgado 047 de Pequeñas Causas y Comp	FECHA: 28/07/2023	CAPITAL ACELERADO \$ 3.376.519,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400306520220105700		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.102.663,75
DEMANDANTE: AECSA S.A			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: GOMEZ GUERRERO PAOLA ISABEL 1045673175				SALDO CAPITAL: \$ 3.376.519,00
				TOTAL: \$ 4.479.182,75

1	DETALLE D	IQ	ACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	30/08/2022	31/08/2022	1	\$ 3.376.519,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 2.698,37	\$ 3.379.217,37	\$ -	\$ 2.698,37	\$ 3.376.519,00	\$ 3.379.217,37	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 3.376.519,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 84.998,63	\$ 3.461.517,63	\$ -	\$ 87.697,01	\$ 3.376.519,00	\$ 3.464.216,01	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 3.376.519,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 91.403,10	\$ 3.467.922,10	\$ -	\$ 179.100,11	\$ 3.376.519,00	\$ 3.555.619,11	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 3.376.519,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 92.031,33	\$ 3.468.550,33	\$ -	\$ 271.131,44	\$ 3.376.519,00	\$ 3.647.650,44	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 3.376.519,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 100.896,32	\$ 3.477.415,32	\$ -	\$ 372.027,76	\$ 3.376.519,00	\$ 3.748.546,76	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 3.376.519,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 104.576,29	\$ 3.481.095,29	\$ -	\$ 476.604,05	\$ 3.376.519,00	\$ 3.853.123,05	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$ 3.376.519,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 98.118,77	\$ 3.474.637,77	\$ -	\$ 574.722,82	\$ 3.376.519,00	\$ 3.951.241,82	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$ 3.376.519,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 110.608,31	\$ 3.487.127,31	\$ -	\$ 685.331,13	\$ 3.376.519,00	\$ 4.061.850,13	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 3.376.519,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 108.634,25	\$ 3.485.153,25	\$ -	\$ 793.965,38	\$ 3.376.519,00	\$ 4.170.484,38	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$ 3.376.519,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 108.911,86	\$ 3.485.430,86	\$ -	\$ 902.877,24	\$ 3.376.519,00	\$ 4.279.396,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 3.376.519,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 103.903,08	\$ 3.480.422,08	\$ -	\$ 1.006.780,32	\$ 3.376.519,00	\$ 4.383.299,32	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2023	28/07/2023	28	\$ 3.376.519,00	44,04%	3,09%	0,101%	\$ 95.883,43	\$ 3.472.402,43	\$ -	\$ 1.102.663,75	\$ 3.376.519,00	\$ 4.479.182,75	\$ -	\$ -	\$ -